

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

394001 *Modificación de crédito entre aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes*

Exp. Núm.: 7027/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación presupuestaria modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes tal como se detalla a continuación:

Org	Programa	Económica	Concepto	Transf. Positiva	Trans. Negativa
4	1532	6190000	Remodelación Calle Es Ramal		8.094,00
4	9330	6320018	Restauración fachada Ayuntamiento	8.094,00	
				8.094,00	8.094,00

Esta aprobación se puede impugnar ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente enlace del portal de transparencia municipal

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/18b1ecef-d5f5-41e7-8f72-e7ea4f262ca2/>

Alaior, documento firmado electrónicamente (2 de septiembre de 2021)

El alcalde
Jose Luis Benejam Saura

